



Factura: 001-001-000026871



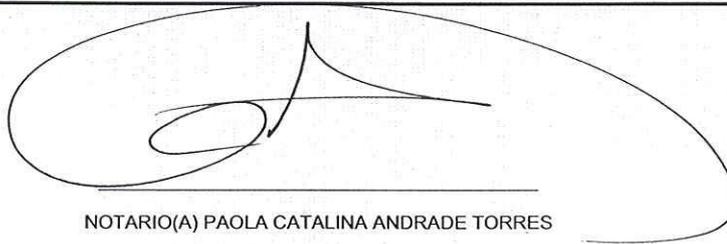
20171701040P02827

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701040P02827						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2017, (14:44)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GOMEZ MEJIA CARMEN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707340475	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA C.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			LA FLORESTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

RUTH DEL CARMEN GÓMEZ MEJÍA

EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL

DE LA EMPRESA DUPONT QUÍMICA DE

VENEZUELA C.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 2a; COPIAS)

c.a.p

decl\_Dupont 01

Escritura No: 20171701040P0 2827

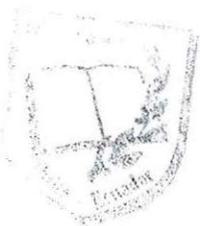
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS ( 06 ) DE JULIO del dos mil diecisiete, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento la doctora **Ruth del Carmen Gómez Mejía**, de la empresa DuPont Química de Venezuela C.A., conforme se desprende de los poderes que

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'PAOLA ANDRADE TORRES', written over a faint notary seal.

se adjuntan como documentos habilitantes. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión abogada, quien declara que su dirección domiciliaria está ubicada en la Avenida Amazonas y Naciones Unidas, Edificio Torres Empresarial Unicornio II de esta ciudad de Quito, sus números de teléfono fijo y celular son 2986666 / 0983718800, y su correo electrónico es cgomez@law.com.ec, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuya impresión se agrega como habilitante. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados del acto que a celebrarlo procede, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase otorgar la presente declaración juramentada sobre la existencia legal de DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA C.A., al siguiente tenor: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Declaración Juramentada la señora doctora Ruth del Carmen Gómez Mejía, en su calidad de Apoderada Especial de la empresa DuPont Química de Venezuela C.A.,



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



conforme se desprende del poder que se adjuntan como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** Conforme consta de la Declaración Juramentada de los directores generales y representantes legales en Venezuela de la empresa DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA C.A. que se agrega, la empresa actualmente es una empresa constituida y existente bajo las leyes de la República de Venezuela, ejerce legalmente su actividad y giro comercial y no está sometida a ningún procedimiento de disolución, ni liquidación. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con el antecedente mencionado, la compareciente, en su calidad de Apoderada Especial de la compañía DuPont Química de Venezuela C.A., de manera libre y voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, con pleno conocimiento sobre la gravedad de las penas de perjurio, la solemnidad del juramento, y en la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, declara bajo juramento que: DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA C.A. es una empresa constituida con EXISTENCIA LEGAL bajo las leyes de la República de Venezuela, además que ejerce su actividad y giro comercial y no está sometida a ningún procedimiento de disolución, ni liquidación. La declaración juramentada antes señalada la efectuó en función de lo establecido en:

i) el artículo innumerado agregado a continuación del

Paola Andrade Torres

artículo 221 de la Ley de Compañías, por la Ley Reformativa a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo de 2009, ii) el numeral tercero del literal b) del artículo 3 del Instructivo sobre la información y Documentos que deben remitir las Compañías sujetas al Control y Documentos que deben remitir las Compañías Mercantiles Sujetas al Control y Vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas, emitido por la Superintendencia de Compañías y publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 676 de fecha 4 de abril de 2012. Es todo lo que puede decir en honor a la verdad, bajo la pena de perjurio, delito contenido en el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano. En consecuencia, la información arriba indicada, es auténtica y real, a fin de que el presente documento tenga suficiente validez ante las autoridades de la superintendencia de compañías o cualquier otra institución que lo requiera. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la Doctora Carmen Gómez Mejía, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil cuatrocientos cincuenta y tres. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



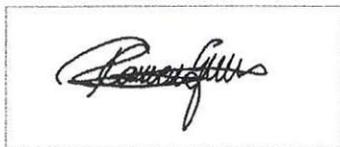
f) Ruth del Carmen Gómez Mejía

c.c. 1707340475





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1707340475

**Nombres del ciudadano:** GOMEZ MEJIA RUTH DEL CARMEN

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 8 DE JUNIO DE 1968

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** TROYA MARCELO ALEXANDER

**Fecha de Matrimonio:** 2 DE DICIEMBRE DE 2000

**Nombres del padre:** GOMEZ RUBEN

**Nombres de la madre:** MEJIA MARTHA

**Fecha de expedición:** 8 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-035-78349



177-035-78349

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**GOMEZ MEJIA RUTH DEL CARMEN**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
FECHA DE NACIMIENTO  
**1968-06-08**  
NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
SEXO  
**MUJER**  
ESTADO CIVIL  
**CASADO**  
MARCELO ALEXANDER TROYA

Nº. **170734047-5**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ABOGADA**

V1.33V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GOMEZ RUBEN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MEJIA MARTHA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2017-06-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2027-06-08**

061138176




DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CIUDADANO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



011 JUNTA No.      011-273 NÚMERO      1707340475 CÉDULA

**GOMEZ MEJIA RUTH DEL CARMEN**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA      CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
QUITO CANTÓN      ZONA: 2  
MARISCAL SUCRE PARROQUIA





**Dra. Paola Andrade Torres**  
Dra. Paola Andrade Torres  
Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, **06 JUL 2017**

**Dra. PAOLA ANDRADE TORRES**  
NOTARIA CUATRAGESIMA



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

FECHA 17/03/2017

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotado dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite debiendo cancelar nuevamente el monto correspondiente



**PLANILLA ÚNICA BANCARIA**

Número planilla : 213-01411481

Número Control : 488-0000-0000

Número solicitud : F140-20173-0008158



Tipo de Acto:  
Legalización de Firma

BCO 0163-0206 CSS MFKKOKKBJXKQ  
NTR 06951 FEC 21-03-2017 HRM 12141  
MRS 3,990.00 HRC 0.00 MRT 3,990.00  
0420/RECAUDACION SAREN EM03565

Nombre y apellido del Solicitante:  
**JOSE GREGORIO, GOMEZ BARRERA**

C.I./RIF/Pasaporte del Solicitante: 5886271	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	3,750.00
Nombre y apellido del Depositante: <i>Jose G. Gomez</i>	Monto Efectivo		
C.I./RIF/Pasaporte del Depositante: 5886271	Cheque de Gerencia del mismo Banco		
Firma del Depositante: <i>JG</i>	Punto de Venta		
	Pago por Internet		
Monto en Letras: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 Bs. F	Timbres trámite: 120.00	Timbres legaliz. SAREN: 120.00	Timbre Fiscal Total: 240.00
		Monto Total	3,990.00

**SOLO PARA USO DEL SAREN**

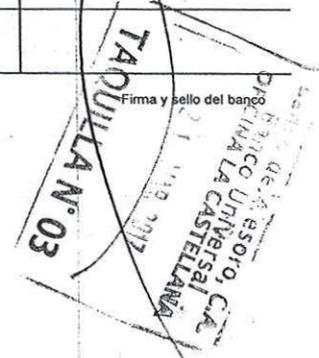
FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR / NOTARIO
Nombres y apellidos : YENNY ROJAS			<i>[Signature]</i>
Cédula de Identidad : 14287996			
Cargo : ESCRIBIENTE III			<i>Abg. Lizeth Matute</i> REGISTRADORA AUXILIAR (E) REGISTRO PRINCIPAL DE CREDITO CAPITAL
Fecha : 17/03/2017			22 MAR 2017
Firma: <i>[Signature]</i>			

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

- 0003-Banco Industrial de Venezuela
- 0007-Banco Bicentenario
- 0102-Banco de Venezuela
- 0163-Banco del Tesoro
- 0108-Banco Provincial

Firma y sello del banco





MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

851B

206° y 157°



Fecha de Emisión: 2017-02-14

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

3

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 0100011339

Número de Trámite: 10.2017.1.1498

Tipo de Acto: Poder Especial  
Empresa: DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA CA  
CI/RIF/Pasaporte del solicitante: V-5522693  
Nombre y Apellido del Depositante:  
CI/RIF/Pasaporte del Depositante:



17/02/17  
Traslado

Número Control: 702-1752-7770 (2)

Forma de Pago: Deposito	Tasa SAREN	2938.2
Punto de Venta	Tasa Municipal/Estadal	99.12
Pago por Internet	MONTO TOTAL	3037.32

MONTO EN LETRAS: TRES MIL TREINTA Y SIETE BOLÍVARES CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS

Sello de la Oficina  
02127632410

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0175 - Banco Bicentenario
- 0108 - Banco Provincial



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

206° y 157°



Fecha de Emisión: 2017-02-14

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 0100011339

Número de Trámite: 10.2017.1.1498

Tipo de Acto: Poder Especial  
Empresa: DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA CA  
CI/RIF/Pasaporte del solicitante: V-5522693  
Nombre y Apellido del Depositante:  
CI/RIF/Pasaporte del Depositante:  
Firma del Depositante:

Número Control: 702-1752-7770 (2)

Forma de Pago: Deposito	Tasa SAREN	2938.2
Punto de Venta	Tasa Municipal/Estadal	99.12
Pago por Internet	MONTO TOTAL	3037.32

MONTO EN LETRAS: TRES MIL TREINTA Y SIETE BOLÍVARES CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS

Sello de la Oficina  
02127632410

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0175 - Banco Bicentenario
- 0108 - Banco Provincial

PAGADO

PAGADO

BANCO DE VENEZUELA

G-200083976  
RECIBO DE COMPRA  
DEBITO

SERV AUTONOMO REGISTRO NOTARIAS  
SARANA GRANDE 01 00E  
RIF: G-200083975  
TERMINAL: 2002  
585524XXXXXXX0841  
FECHA: 14/02/2017 HORA: 10:38:22  
APROB: 563565 REF: 02566 TRACE: 124886  
RID: 90000000043060  
AC: 812924FFH817ERE NR: 41260034  
TVR: 0000040000 TSI: 0900

MONTO A PAGAR \$ 3.037.32

NO SE REQUIERE FIRMA

Ysabel N. Figueroa G.  
Inpeabogado No 216.939

14/02/17  
111339  
12/02/17

2

Nosotros, Rosemary Jiménez de Brito y Edgar Larreal, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de las cédulas de identidad números 5.522.693 y 12.142.774 respectivamente, actuando en nuestro carácter de Directores Principales de la sociedad mercantil DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA C.A., constituida, organizada y legal existencia de conformidad con inscripción efectuada en el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital el 28 de noviembre de 1995, bajo en No. 36, Tomo 525-A, debidamente facultados para este acto por resolución adoptada por la Junta Directiva de fecha 17 de enero de 2017, por medio del presente instrumento declaramos: Que en nombre y representación de DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA C.A. conferimos **Poder Especial** suficiente cuanto derecho se requiere, a favor de Ruth del Carmen Gómez Mejía, con documento de identificación No. 1707340475y domicilio en la Av. Amazonas N. 36177 y Naciones Unidas, piso 15, de la ciudad de Quito D. M., República del Ecuador, para que a nombre y representación de DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA C.A.: **1.** Actúe en calidad de Apoderado de DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA C.A., en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009. **2.** Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA C.A. y cumpla las obligaciones respectivas, y **3.** Emita anualmente la lista de los accionistas de DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA C.A. y suscriba declaraciones juramentadas del registro en una o más bolsas de valores extranjeras de las accionistas de DuPont Química de Venezuela C.A. que deben ser presentadas en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

Caracas, en la fecha de su otorgamiento

*[Signature]*



*[Signature]*



*[Small mark]*



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ \*\*\*



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR Viernes, 24 de Febrero de 2017  
206 \* y 158 \*

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: **Ysabel Natividad Figueira Goitia**, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 216939, fue presentado para su autenticación y devolución segun trámite de número 10.2017.1.1498.

Presente sus otorgantes dijeron llamarse: **Rosemary Jimenez De Brito** de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en **Libertador, Distrito Capital**, estado civil **casado**, titular del Documento de Identidad **cédula: V-5522693** quien representa a la persona juridica **DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA** y **Edgar Jose Larreal Vivas** de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en **Libertador, Distrito Capital**, estado civil **soltero**, titular del Documento de Identidad **cédula: V-12142774** quien representa a la persona juridica **DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA**. Leido el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, sus otorgantes expusieron: **SU CONTENIDO ES CIERTO Y NUESTRAS LAS FIRMAS QUE APARECEN AL PIE DE ESTE DOCUMENTO**. El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: **Luisa Bernarda Marín De Londoño** y **Carolina Mundaray Rodríguez**, titulares de los documentos de identidad: **cédula: V-7332175** y **cédula: V-15800010**, respectivamente. El Notario hace constar que para este acto la Notaría se trasladó y constituyó en la siguiente dirección: **Avenida Francisco de Miranda con 2da. Avenida de Los Palos Grandes, Edificio Parque Ávila, (Torre HP), Torre A, Piso 9, Oficina 9-A, Chacao Estado Miranda**. Para este acto el Notario autorizó al funcionario **Luisa Bernarda Marín De Londoño, ABOGADO III/PIII**, titular de la cédula de identidad N° 7332175, Adscrito al servicio de esta Notaría, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Registro Público y del Notariado. El otorgante manifestó la urgencia del caso en conformidad con el artículo 29 de la Ley de Registro Público y del Notariado. La Notaria Pública que suscribe hace constar que tuvo a la vista: 1) Cédulas de identidad laminadas de los otorgantes. 2) Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital de fecha 28-11-1995, anotado bajo el N° 36, Tomo 525-A, correspondiente a la sociedad mercantil **DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA, C.A.**

Por Servicio Autónomo de Registros y Notarias se canceló la cantidad de **Bs. 3037.32**, según **Planilla N° 01000111339**, de fecha **14/02/2017**.

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR, Número: 9, Tomo: 55, Folios



**DRA. ADRIANA C. VEGAS ÁLVAREZ**  
Notario Público Tercero del  
Municipio Libertador del Distrito Capital

Los Testigos:  
**LUISA BERNARDA MARIN DE LONDOÑO**  
**CAROLINA MUNDARAY RODRIGUEZ**

Los Otorgantes:  
**ROSEMARY JIMENEZ DE BRITO**  
**EDGAR JOSE LARREAL VIVAS**



*Dr. Paula Andrade*



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES  
 INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
 REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL  
 DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



Revisado

Quien suscribe, **ABG. LIZETH MATUTE,**

*Registradora Auxiliar (E) del Registro Principal del Distrito Capital.*

*Hace constar, que para dar cumplimiento al Art. 66 de la Ley de Registros y del Notariado se legaliza la firma de él (la) ciudadano*

*(a): **ADRIANA VEGAS.** Quien para la fecha que suscribe es:*

**NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL.** *La presente legalización no prejuzga*

*acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Pago por*

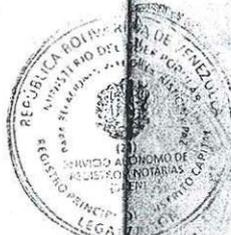
*servicio Autónomo Según Solicitud N° 8158 por un monto de*

*bs. F. 3,990.00. Incluyendo Timbres Fiscales 0,8 u.t. El*

*Presente documento fue elaborado por el Funcionario*

*Alexander Cottein. Caracas, a los Veintidós (22) días del mes*

*de Marzo del 2017.*



ABG. LIZETH MATUTE  
 REGISTRADORA AUXILIAR (E) DEL  
 REGISTRO PRINCIPAL DEL DTTO CAPITAL.

Alexander Cottein  
 Funcionario Autorizado

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS



Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

**ABG. LIZETH MATUTE**

Quien es como se titula, **Registrador(a) Principal (A) del Registro Principal del Distrito Capital.**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de

Ningún otro extremo de fondo ni de Forma.



Caracas, 22 de Marzo de 2017

206°, 157° y 17°.

Por el Ministro,



**NELSON JOSÉ GARCÍA**  
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE  
REGISTROS Y NOTARÍAS



Decreto N° 1.979 del 04 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinaria de la misma fecha y, Resolución N° 162 del 09 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743 del 10 de septiembre de 2015.

*Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.*

RPDC

Fecha Impresión: 15/05/2017  
Hora Impresión: 14:31:24



No. 00366357

No.00366357



Sello No.00315429

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1.- País: **VENEZUELA**
- El presente documento público:
- 2.- Ha sido suscrito por:  
**NELSON JOSE GARCIA.**
- 3.- Actuando en su calidad de:  
**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**
- 4.- Llevando el sello/timbre de:  
**M.P.P. PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**
- Certificado
- 5.- En Caracas: **15-05-2017**
- 6.- Por el Ministro:
- 7.- No. **00315429**
- 8.- Sello/Timbre

9.- Firma

Se declara que la presente apostilla no prejuzga  
acerca de los hechos en otro extremo de fondo ni de forma.

0003029121

AUTORIZAR EMPLEANTE

Natural  
Natural  
Esquia Alejandra Rubin De Cells Nunez  
2017-05-15 13:16:47-04

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: JJJ-30306585-62017366357  
EN <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: REGISTRO MERCANTIL

TITULAR: J-30306585-6 DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA, C.A.

**MPPRE-375FCD643A15416727BACB9388DF5E72**

Este documento ha sido \*Firmado Electrónicamente\*, cumpliendo con el \*Decreto Ley de Mensaje de Datos y Firma Electrónica\*, de fecha 10 de febrero de 2001,  
publicado en la \*Gaceta Oficial\*\*N° 37.148, del 28 de febrero del 2001.



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

06 JUL 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CHENBAGESIMA



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotado dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite debiendo cancelar nuevamente el monto correspondiente

**SAREN** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

<b>PLANILLA ÚNICA BANCARIA</b>		Número planilla : 213-01411482	
		Número Control : 488-0000-0000	
		Número solicitud : F140-20173-0008159	
Tipo de Acto: Legalización de Firma		BCU 0163-0206 CBS 75TON23NPKK7A NTR 06952 FEC 21-03-2017 HPH 12:42 MRS 3,990.00 MRC 0.00 HRT 3,990.00 0420/RECAUDACION .GAREN EM03565	
Nombre y apellido del Solicitante: <b>JOSE GREGORIO, GOMEZ BARRERA</b>			
C.I./RIF/Pasaporte del Solicitante: 5886271	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	3,750.00
Nombre y apellido del Depositante: <i>Jose Gomez</i>	Monto Efectivo		
C.I./RIF/Pasaporte del Depositante: 5886271	Cheque de Gerencia del mismo Banco		
Firma del Depositante: <i>JG</i>	Punto de Venta		
	Pago por Internet		
Monto en Letras: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 Bs. F	Timbres trámite: 120.00	Timbres legaliz. SAREN: 120.00	Timbre Fiscal Total: 240.00
			Monto Total: 3,990.00

**SOLO PARA USO DEL SAREN**

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR / NOTARIO
Nombres y apellidos : YENNY ROJAS			<i>[Signature]</i>
Cédula de Identidad : 14287996			<i>Abg. Lizeth Matute</i>
Cargo : ESCRIBIENTE III			REGISTRADORA AUXILIAR (E) RECAUDACION DE IMPUESTOS Y DERECHOS DE CAPITAL
Fecha : 17/03/2017			22 MAR 2017
Firma: <i>[Signature]</i>			

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

- 0003-Banco Industrial de Venezuela
- 0007-Banco Bicentenario
- 0102-Banco de Venezuela
- 0163-Banco del Tesoro
- 0108-Banco Provincial

Firma y sello del banco

*[Signature]*  
 Banco Industrial de Venezuela  
 CANTON UNIVERSAL CASTELLANA  
 21 MAR 2017  
 TAQUILLA N° 03

*[Signature]*



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Fecha de Emisión: 2017-02-16

206° y 157°



La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

**PLANILLA ÚNICA BANCARIA**

Número Planilla: 0100011555  
 Número de Trámite: 10.2017.1.1714

Tipo de Acto: Declaración Jurada  
 Empresa: DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA  
 CI/RIF/Pasaporte del solicitante: V-5522693  
 Nombre y Apellido del Depositante:  
*Jose A. Patel*  
 CI/RIF/Pasaporte del Depositante:  
*11-19-2025*  
 Firma del Depositante:



Número

Forma de Pago:  
 Depósito  
 Punto de Venta  
 Pago por Internet

**BANCO DE VENEZUELA**

G-200099976

RECIBO DE COMPRA  
 DEBITO

3823.2  
 99.12  
 3922.32

MONTO EN LETRAS: TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS BOLÍVARES CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS

**Bancos Recaudadores**

0003 - Banco Industrial de Venezuela  
 0102 - Banco de Venezuela  
 0163 - Banco del Tesoro

Fecha de Emisión:  
 La PUB desde su emisión tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

SERV AUTONO REGISTRO NOTARIAS  
 SABANA GRANDE 01 COE  
 RIF : G-2000083875 AFILIADO: 722116  
 TERMINAL: 2002 LOTE: 055  
 589524XXXXXXXXXX08041  
 FECHA: 20/02/2017 HORA: 09:33  
 APROB: 099258 REF: 02785 TRACE: 502025  
 AID: A0000000043060  
 AC: 7AF6CCC00AF31976 NA: 182184F9  
 TVR: 0000048000 TSI: E800

MONTO A PAGAR Bs. 3,922.32

NO SE REQUIERE FIRMA

SOLO PARA USO EN PUNTOS DE VENTA  
 ALIBRO COMO FACTURA FISCAL

SOLO PARA USO EN PUNTOS DE VENTA  
 NO SE PUEDE USAR COMO FACTURA FISCAL

SOLO PARA USO EN PUNTOS DE VENTA  
 NO VALDRO COMO FACTURA FISCAL

**PLANILLA ÚNICA BANCARIA**

Número  
 Número

Tipo de Acto: Declaración Jurada  
 Empresa: DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA  
 CI/RIF/Pasaporte del solicitante: V-5522693  
 Nombre y Apellido del Depositante:  
*Jose A. Patel*  
 CI/RIF/Pasaporte del Depositante:  
*11-19-2025*  
 Firma del Depositante:

Número Control: 560-2045-7764 (3)

Forma de Pago:  
 Depósito  
 Punto de Venta  
 Pago por Internet

Tasa SAREN  
 Tasa Municipal/Estadal  
 MONTO TOTAL

3823.2  
 99.12  
 3922.32

MONTO EN LETRAS: TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS BOLÍVARES CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS

**Bancos Recaudadores**

0003 - Banco Industrial de Venezuela  
 0102 - Banco de Venezuela  
 0163 - Banco del Tesoro

Sello y Firma del Banco



Dra. Paula Andrade Torres

Ysabel N. Figueira G.  
Inpreabogado No 216.939

16/02/17  
10.2017-1-1714  
28/01/17

2

Nosotros, Rosemary Jiménez de Brito y Edgar Larreal, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de las cédulas de identidad números 5.522.693 y 12.142.774, respectivamente, actuando en este acto en nuestro carácter de directores principales y de representantes legales de la sociedad mercantil DUPONT QUÍMICA DE VENEZUELA C.A., constituida y organizada de conformidad con inscripción efectuada en el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital el 28 de noviembre de 1995, bajo en No. 36, Tomo 525-A, debidamente facultados para este acto por resolución adoptada por la junta directiva de fecha 14 de febrero de 2017, por medio del presente instrumento declaramos bajo Fe de Juramento: 1) Que nuestra representada DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA C.A. es una empresa constituida y existente legalmente bajo las leyes de la República Bolivariana de Venezuela conforme a inscripción efectuada ante el entonces Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, hoy día Registro Mercantil II del Distrito Capital, el 28 de noviembre de 1995, bajo el N° 36, Tomo 525-A; 2) Que en la actualidad DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA C.A. ejerce plenamente su actividad y giro comercial de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales y estatales, así como con las ordenanzas municipales y 3) Que DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA C.A. no está sometida a ningún procedimiento de Disolución por Liquidación, ni a Estado de Atraso o Quiebra.----- Asimismo, como el presente documento, una vez autenticado, será inscrito en el Registro Mercantil antes referido, autorizamos amplia y suficientemente a los señores Jose Carrillo, José Gómez y José Ángel Pirela, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de las cédulas de identidad números 7.928.626, 5.886.271 y 11.198.089, respectivamente, para que, conjunta o separadamente, procedan con los trámites correspondientes.-----

Caracas, en la fecha de su otorgamiento

*[Signature]*  
*[Fingerprint]*

*[Signature]*  
*[Fingerprint]*

*[Vertical signatures and stamps on the left margin]*

HABILITADO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ \*\*\*

NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE CARACAS MUNICIPIO Libertador, Viernes, 24 de Febrero de 2017  
206 ° y 158 °

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: **Ysabel Natividad Figueira Goitia**, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 216939, fue presentado para su autenticación y devolución según trámite de número 10.2017.1.1714. Presente sus otorgantes dijeron llamarse: **Rosemary Jimenez De Brito** de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en Libertador, Distrito Capital, estado civil casado, titular del Documento de Identidad cédula: V-5522693, quien representa a la persona jurídica **DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA** y **Edgar Jose Larreal Vivas** de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en Libertador, Distrito Capital, estado civil soltero, titular del Documento de Identidad cédula: V-12142774, quien representa a la persona jurídica **DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA**. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, sus otorgantes expusieron: **SU CONTENIDO ES CIERTO Y NUESTRAS LAS FIRMAS QUE APARECEN AL PIE DE ESTE DOCUMENTO**. El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: **Luisa Bernarda Marin De Londoño** y **Carolina Mundaray Rodriguez**, titulares de los documentos de identidad: cédula: V-7332175 y cédula: V-15800010, respectivamente. El Notario hace constar que para este acto la Notaría se trasladó y constituyó en la siguiente dirección: Avenida Francisco de Miranda con 2da. Avenida de Los Palos Grandes, Edificio Parque Ávila, (Torre HP), Torre A, Piso 9, Oficina 9-A, Chacao Estado Miranda. Para este acto el Notario autorizó al funcionario **Luisa Bernarda Marin De Londoño, ABOGADO III/PIII**, titular de la cédula de identidad N° 7332175, Adscrito al servicio de esta Notaría, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Registro Público y del Notariado. El otorgante manifestó la urgencia del caso en conformidad con el artículo 29 de la Ley de Registro Público y del Notariado. La Notaría Pública que suscribe hace constar que tuvo a la vista: 1) Cédulas de identidad laminadas de los otorgantes. 2) Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital de fecha 28-11-1995, anotado bajo el N° 36, Tomo 525-A, correspondiente a la sociedad mercantil **DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA, C.A.**

Por Servicio Autónomo de Registros y Notarías se canceló la cantidad de Bs. 3922.32, según Planilla N° 01000111555, de fecha 20/02/2017.

NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR, Número: 8, Tomo: 55, Folios 47 y 48 de 51

Notario: **DRA. ADRIANA C. VEGAS ÁLVAREZ**  
Notario Público Tercero del Municipio Libertador del Distrito Capital

Los Testigos:  
**LUISA BERNARDA MARIN DE LONDOÑO**  
**CAROLINA MUNDARAY RODRIGUEZ**

Los Otorgantes:  
**ROSEMARY JIMENEZ DE BRITO**  
**EDGAR JOSE LARREAL VIVAS**



Nota Avilante Torres



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES  
 INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
 REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL  
 DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



Revisado 

Quien suscribe, **ABG. LIZETH MATUTE,**

Registradora Auxiliar (E) del Registro Principal del Distrito Capital.

Hace constar, que para dar cumplimiento al Art. 66 de la Ley de

Registros y del Notariado se legaliza la firma de él (la) ciudadano

(a): **ADRIANA VEGAS.** Quien para la fecha que suscribe es:

**NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR**

**DEL DISTRITO CAPITAL.** La presente legalización no prejuzga

acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. **Pago por**

**servicio Autónomo Según Solicitud N° 8159 por un monto de**

**bs. F. 3,990.00. Incluyendo Timbres Fiscales 0,8 u.t. El**

**Presente documento fue elaborado por el Funcionario**

**Alexander Cottein. Caracas, a los Veintidós (22) días del mes**

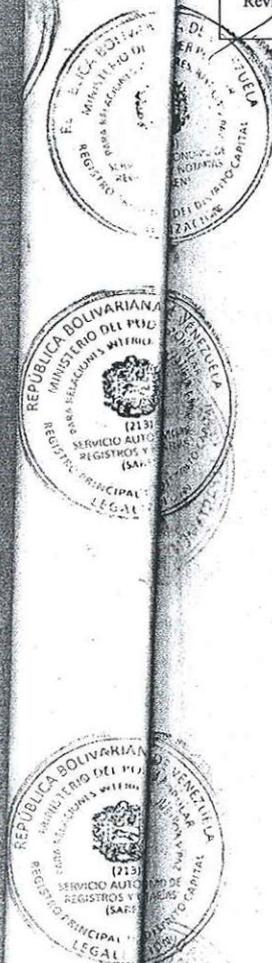
**de Marzo del 2017.**



**ABG. LIZETH MATUTE**  
**REGISTRADORA AUXILIAR (E) DEL**  
**REGISTRO PRINCIPAL DEL DTTO CAPITAL.**

  
**Alexander Cottein**  
 Funcionario Autorizado







REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ\*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS



Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

**ABG. LIZETH MATUTE**

Quien es como se titula, Registrador(a) Principal (A) del Registro Principal del Distrito Capital.

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de Ningún otro extremo de fondo ni de Forma.

Caracas, 22 de Marzo de 2017.

206°, 157° y 17°.

Por el Ministro

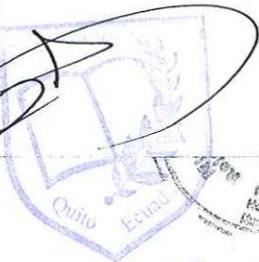


**NELSON JOSÉ GARCÍA**  
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Decreto N° 1.979 del 04 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinaria de la misma fecha y, Resolución N° 162 del 09 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743 del 10 de septiembre de 2015.

*Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.*

RPDQ



Dña. Paola Andrade Torres

Fecha Impresión: 15/05/2017  
Hora Impresión : 14:31:25



No. 00366357

No.00366357



Sello No.00315431

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País **VENEZUELA**

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

**NELSON JOSE GARCIA.**

3.- Actuando en su calidad de:

**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.**

4.- Llevando el sello/timbre de:

**M.P.P. PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**

Certificado

5.- En Caracas: **15-05-2017**

6.- Por el Ministro:

7.- No. **00315431**

8.- Sello/Timbre

9.- Firma.

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga  
a favor de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0003029126

AUTORIDAD CERTIFICANTE

Natural

Natural

Esquia Alejandra Rubin De Celis Nunez

2017-05-15 13:16:47-04

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: JJJ-30306585-62017366357  
EN <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: ACTA DE ASAMBLEA

TITULAR: J-30306585-6 DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA, C.A.

MPPRE-23A392A3D11D6DE4CA115C2BFD1E97B3

Este documento ha sido \*Firmado Electrónicamente\*, cumpliendo con el \*Decreto Ley de Mensaje de Datos y Firma Electrónica\*, de fecha 10 de febrero de 2001,  
publicado en la \*Gaceta Oficial\* N° 37.148, del 28 de febrero del 2001.



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

06 JUL 2017

**Dra. PAOLA ANDRADE TORRES**  
NOTARIA CHARRA SEBIMA

Dra. Paola Andrade Torres



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Dra. Paola Andrade Torres

